

2018

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN**



**DIRECTIVA DE CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVESTIGACIÓN CON USO DE RECURSOS  
ORDINARIOS, 2018  
SEGUNDA CONVOCATORIA**



## **DIRECTIVA DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON USO DE RECURSOS ORDINARIOS 2018 - SEGUNDA CONVOCATORIA**

### **1. ANTECEDENTES**

**Art. 1º** El presente documento se ampara en el Reglamento General de Investigación vigente, en la cual se enmarca la segunda convocatoria de concurso de proyectos de investigación con uso de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios 2018.

### **2. BASE LEGAL**

**Art. 2º** La presente Directiva tiene como base las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley del CONCYTEC N° 28613
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- Ley de Código de Ética de la Función Pública N°27815
- Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021
- Estatuto de la UNASAM
- Reglamento General de la UNASAM
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNASAM
- Plan Estratégico Institucional 2017-2021
- Reglamento General de Investigación

### **3. FINALIDAD**

**Art. 3º** Normar el procedimiento de la segunda convocatoria de concurso de proyectos de investigación con uso de recursos ordinarios 2018 - Fomento de la Investigación Formativa.

### **4. OBJETIVOS**

**Art. 4º** La segunda convocatoria de concurso de proyectos de investigación cumple con:

- a) Seleccionar, evaluar, ejecutar y culminar los proyectos de investigación de calidad, pertinencia e impacto, desarrollado por los docentes y estudiantes de pregrado en la UNASAM.
- b) Contribuir al desarrollo local y regional a través de la selección de proyectos de investigación según las Líneas de Investigación de la UNASAM establecidas en el Reglamento General de Investigación y las Líneas de Investigación establecidas en cada una de las Facultades.

### **5. DE LA CONVOCATORIA**

**Art. 5º** La UNASAM, a través del Vicerrectorado de Investigación y la Dirección del Instituto de Investigación (DII) lleva a cabo la segunda convocatoria del concurso de proyectos de investigación con uso de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios 2018 para docentes y estudiantes de pregrado (tesis de pregrado) de la UNASAM.

**Art. 6º** Los docentes de la UNASAM podrán participar en el concurso de proyectos de investigación con uso de recursos ordinarios 2018.

**Art. 7°** El Director de la Dirección del Instituto de Investigación presentará al Consejo de Investigación la Directiva sobre la segunda convocatoria de concurso de proyectos de investigación para su aprobación y financiamiento correspondiente durante el año lectivo 2018.

**Art. 8°** Para acceder a los proyectos de investigación aprobados según la tabla N°02, los participantes deben cumplir con la programación del concurso.

**Art. 9°** El proceso de la segunda convocatoria del concurso de proyectos de investigación se realizará en las Facultades de la UNASAM a través de las Unidades de Investigación en coordinación con la DII.

**Art. 10°** Cada proyecto de investigación para su aprobación y financiamiento se enmarcará dentro de las líneas de investigación que promueve la UNASAM (Art. 15° del Reglamento General de Investigación) o las Líneas de Investigación y sus Objetivos de las Facultades de la UNASAM, aprobado con Resolución Rectoral N°059-2018-UNASAM, priorizando la atención a los problemas de la región de Ancash con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus pobladores.

## 6. PROGRAMACIÓN DEL CONCURSO

**Art. 11°** Luego de la publicación de la segunda convocatoria, el proceso del presente concurso se registrará por las siguientes etapas y plazos:

**Tabla N° 01. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON USO DE RECURSOS ORDINARIOS, 2018**

ETAPAS	PLAZOS
1. Publicación de la Convocatoria	Al día hábil siguiente de la aprobación por el Consejo Universitario
2. Absolución de Consultas	Una semana, después de la publicación de la convocatoria
3. Presentación de Proyectos de Investigación	Tres semanas, después de la culminación de la absolución de consultas
4. Sustentación y Evaluación de Proyectos de Investigación en las Facultades	Tres días, después de la culminación de la presentación de proyectos
5. Levantamiento de Observaciones y Publicación de los Proyectos Aprobados en las Facultades	Una semana, después de la culminación de la sustentación de proyectos
6. Adjudicación de Proyectos Aprobados	A partir de la emisión de la Resolución de Consejo Universitario

\* El calendario será dado a conocer dos días después de ser aprobado la presente Directiva mediante un Anexo adicional a la Resolución de aprobación

## 7. DE LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL CONCURSO

**Art. 12°** El proyecto de investigación se formulará según el anexo 01 de la presente convocatoria.

**Art. 13°** El proyecto de investigación, se presentará en un sobre único cerrado a la Decanatura de la respectiva Facultad de la UNASAM, con atención del Director de la Unidad de Investigación, cumpliendo los siguientes requisitos obligatorios:

**Para Docentes**

- a) Solicitud de subvención del proyecto de investigación (anexo 02).
- b) Los docentes responsables y corresponsables que tengan proyectos de investigación en ejecución o informes pendientes financiados con uso de Recursos Ordinarios no podrán participar en la presente segunda convocatoria.

En caso de formar parte de proyectos de investigación financiado con uso de Recursos Extraordinarios (canon, sobre canon y regalías), previamente el responsable del proyecto debe presentar un informe técnico - financiero con un avance físico de por lo menos 85%.

Se acreditarán con una constancia de no adeudo de informes de investigación otorgada por la DII.

- c) Un (01) original y dos (02) copias del proyecto de investigación impresos.
- d) El docente de la UNASAM debe indicar la Línea de Investigación de la UNASAM o la Línea de Investigación de su Facultad a la que pertenece el proyecto de investigación.
- e) El docente ordinario, responsable del proyecto de investigación, así como los corresponsables deben adjuntar su Curriculum Vitae (CV-perfil ficha investigador) impreso del Directorio de Recursos Humanos afines a la CTI (DINA-CONCYTEC).
- f) Carta de compromiso de informar trimestralmente el avance y la culminación del proyecto de investigación a la Dirección de la Unidad de Investigación de su Facultad según el cronograma establecido (anexo 04).
- g) Carta de compromiso de presentar los resultados de la investigación mediante una ponencia en las Jornadas de Investigación que realiza la DII (anexo 05).
- h) Carta de compromiso de publicar los resultados en una revista científica indizada o revista científica especializada indizada (anexo 06).

**Para Estudiantes de Pregrado**

- a) Solicitud de subvención de proyecto de investigación (anexo 02).
- b) Copia de la Resolución de Consejo de Facultad, que aprueba el Proyecto de Investigación de Tesis de pregrado con una antigüedad no mayor a 06 meses.
- c) Un (01) original y dos (02) copias del proyecto de investigación impresos y una copia en CD.
- d) Carta de compromiso del Asesor de tesis de pregrado.
- e) Carta de compromiso de informar trimestralmente el avance y la culminación del proyecto de investigación a la Dirección de la Unidad de Investigación de su Facultad según el cronograma establecido (anexo 04).
- f) Carta de compromiso de presentar los resultados de la investigación mediante una ponencia en las Jornadas de Investigación que realiza la DII (anexo 05).

- Art. 14°** La presentación de los requisitos tanto para Docentes y Estudiantes de Pregrado indicados anteriormente tienen carácter de declaración jurada.
- Art. 15°** El proyecto de investigación deberá ser presentado en forma impresa y digital, redactado con fuente Times New Roman tamaño 12 a espacio y medio, papel bond A4, con márgenes 3.5 cm al lado izquierdo y superior, 2.5 cm al lado derecho e inferior en un máximo de 25 hojas.
- Art. 16°** En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos, así como del proyecto de investigación, el proyecto de investigación será descalificado. El responsable y corresponsables serán sancionados de acuerdo a normas del Reglamento del Código de Ética de Investigación (Resolución de Consejo Universitario – Rector N°217- 2017-UNASAM).
- Art. 17°** Todos los participantes al presente concurso deben cumplir con la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815, Art. 8°, inciso 2.

## **8. DE LAS OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE Y CORRESPONSABLES DEL PROYECTO**

- Art. 18°** El docente ordinario de la UNASAM, responsable del proyecto, debe firmar el Contrato de Subvención de Investigación en la DII para desarrollar el proyecto de investigación.
- Art. 19°** El docente de la UNASAM que recibe la subvención deberá presentar el informe técnico-financiero trimestralmente a la Unidad de Investigación de su Facultad en concordancia con el cronograma de actividades establecido en su proyecto de investigación.
- Art. 20°** Ejecutar el proyecto de investigación y presentar el informe final en el plazo establecido, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Subvención de Investigación.
- Art. 21°** En caso que el (los) docente (s) de la UNASAM no pudiera cumplir con los plazos establecidos para la presentación de los informes, deberán solicitar la ampliación o prórroga antes del plazo de finalización del proyecto de investigación para su respectiva evaluación.
- Art. 22°** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del docente responsable, éste devolverá a la UNASAM el monto recibido por concepto de subvención de investigación con los intereses de Ley.

## **9. DE LA SUBVENCIÓN DE LOS PROYECTOS**

- Art. 23°** La UNASAM subvencionará financieramente proyectos de investigación en forma anual y de acuerdo a su disponibilidad de recursos de presupuesto 2018 a todas las Facultades, esta subvención será programada por el Vicerrectorado de Investigación y la Dirección del Instituto de Investigación.
- Art. 24°** La aprobación de los proyectos de investigación subvencionados con recursos ordinarios 2018 es aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario de la UNASAM.
- Art. 25°** El presupuesto asignado para los proyectos de investigación será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2018, según la tabla N° 02 adjunta:

**Tabla N° 02. PRESUPUESTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
CON USO DE RECURSOS ORDINARIOS, 2018**

N°	Facultades	Beneficiarios	N° Proyectos	Presupuesto S/.	
				Parcial	Total
1	FDCCPP	Docentes	1	4,231.00	4,231.00
		Estudiantes	1	772.00	772.00
2	FCM	Docentes	1	4,231.00	4,231.00
		Estudiantes	1	772.00	772.00
3	FC	Docentes	2	4,231.00	8,462.00
		Estudiantes	1	772.00	772.00
4	FCSEC	Docentes	0	0.00	0.00
		Estudiantes	0	0.00	0.00
5	FAT	Docentes	1	4,231.00	4,231.00
		Estudiantes	1	772.00	772.00
6	FEC	Docentes	0	0.00	0.00
		Estudiantes	1	772.00	772.00
7	FIIA	Docentes	2	4,231.00	8,462.00
		Estudiantes	1	772.00	772.00
8	FCA	Docentes	1	4,231.00	4,231.00
		Estudiantes	1	772.00	772.00
9	FIC	Docentes	0	0.00	0.00
		Estudiantes	1	772.00	772.00
10	FCAM	Docentes	2	4,231.00	8,462.00
		Estudiantes	1	772.00	772.00
11	FIMGM	Docentes	1	4,231.00	4,231.00
		Estudiantes	1	772.00	772.00
Total		Docentes	11	46,541.00	54,261.00
		Estudiantes	10	7,720.00	

**Art. 26°** Las subvenciones económicas serán otorgadas a los (as) docentes que desarrollan investigación en la UNASAM previa firma de un Contrato de Subvención de Investigación en la DII de la UNASAM y serán entregados en periodos trimestrales en el año lectivo.

- Los informes técnicos-financieros del proyecto de investigación se realizarán según la Guía de Informe Técnico – Financiero, y deben ser presentados a la Unidad de Investigación de su Facultad en periodos trimestrales, y éste remitirá el informe consolidado a la DII de la UNASAM.
- El informe final será remitido a la DII con el visto bueno del Director de Unidad de Investigación de la Facultad; el informe final será sustentado en una Jornada Académico - Científica organizada por la DII de la UNASAM, ante un Jurado Evaluador designado por el Consejo de Investigación a propuesta del Director de la DII. Los docentes

responsables de los proyectos de investigación deben adjuntar tres ejemplares del proyecto de investigación y el informe final de investigación.

- c) Se considerará informe de investigación pendiente, si el informe final no ha sido presentado y sustentado en las Jornadas de Investigación programadas por la Dirección del Instituto de Investigación.
- d) Después de haber levantado las observaciones del informe final evaluado, los docentes remitirán en un plazo de siete días a la DII de la UNASAM, adjuntando dos ejemplares con empastado y una copia en CD con el informe final de la investigación.
- e) Para el caso de los estudiantes de pregrado, serán evaluados por el Jurado Evaluador de Tesis designados en sus respectivas Carreras Profesionales de las Facultades, una vez levantado las observaciones respectivas, deben alcanzar un ejemplar de la tesis a la DII-UNASAM y una copia en CD.

**Art. 27°** La DII podrá suspender los desembolsos trimestrales de investigación en los siguientes casos:

- a) Si se constata incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el Contrato de Subvención de Investigación.
- b) Si se comprueba que la investigación es copia de otra ya realizada, hecho que se considera falta grave.
- c) Si se constata que los fondos han sido destinados para fines distintos a los aprobados.
- d) A solicitud del beneficiario por causas debidamente justificadas.

## **10. DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

**Art. 28°** Todo proyecto de investigación debe cumplir el proceso de evaluación, selección, aprobación, ejecución y cierre del proyecto.

**Art 29°** La evaluación de los proyectos de investigación estará a cargo del Comité de Investigación de la Facultad correspondiente, conformada por tres docentes ordinarios con el grado de Maestro o Doctor, preferentemente de la categoría Principal y un estudiante del tercio superior, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano. El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad es quien lo preside.

Todos los miembros del Comité de Investigación deben estar registrados en DINA-CONCYTEC, excepto el estudiante del tercio superior.

**Art 30°** La DII a través de la Unidad de Investigación e Innovación en coordinación con las Unidades de Investigación de las Facultades publicarán el calendario de la convocatoria de concurso, a fin de que los interesados estén presentes cuando deban sustentar y defender el proyecto de investigación ante el Comité de Investigación correspondiente de cada Facultad. La evaluación de los proyectos de investigación se desarrollará considerando los criterios establecidos en el anexo 03.

**Art. 31°** El Presidente del Comité de Investigación de cada una de las Facultades revisará la versión preliminar y la versión final de los proyectos de investigación observados para verificar el levantamiento de las observaciones realizadas, antes de su presentación a la DII, adjuntando el acta final del proceso de evaluación.

No se admitirán empates en los puntajes de evaluación de los proyectos de investigación participantes.

**Art. 32°** El Comité de Investigación a través del Director de la Unidad de Investigación presentará al Decano de la Facultad, los proyectos de investigación evaluados y con calificación aprobatoria para su aprobación por el Consejo de Facultad. El Decano de la Facultad elevará el expediente (proyecto de investigación impreso y una copia en CD, requisitos mínimos, tabla y acta de calificación, y Resolución de Aprobación por el Consejo de Facultad) a la DII y ésta posteriormente al Consejo de Investigación para su tratamiento y ratificación de los proyectos de investigación aprobados para su subvención financiera, de acuerdo al presupuesto aprobado (Tabla N°02); el Director de la DII eleva los proyectos de investigación ratificados en el Consejo de Investigación con sus respectivos puntajes al Vicerrectorado de Investigación para que emita opinión y eleve al Rector para su conocimiento, tratamiento y aprobación de su financiamiento por el Consejo Universitario.

**Art. 33°** El resultado de la segunda convocatoria del concurso de proyectos de investigación con uso de Recursos Ordinarios 2018 será publicado en las Facultades de la UNASAM y en el portal de la DII de la UNASAM ([investiga.unasam.edu.pe](http://investiga.unasam.edu.pe)).

## **11. DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS**

**Art. 34°** Las investigaciones deben tener una duración máxima de 10 meses, sin embargo, aquellos trabajos que por su naturaleza requieran más tiempo pueden ser ampliados para su culminación previo informe y análisis del caso en el Consejo de Investigación.

## **12. DEL MONITOREO Y SUPERVISIÓN POR EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN**

**Art. 35°** El Comité de Investigación de cada Unidad de Investigación de las Facultades llevará a cabo un seguimiento permanente de los proyectos de investigación y debe cumplir con las siguientes actividades:

- a) Evaluar los informes de avances trimestrales del proyecto de investigación emitiendo informes a la DII.
- b) Realizar comunicación con los docentes que desarrollan investigación sobre las fortalezas y debilidades que ocurren en el desarrollo del proyecto de investigación.
- c) Realizar visitas in situ en coordinación con el responsable del proyecto, de aquellos que tienen aplicabilidad de investigación en ámbitos geográficos o comunidades.
- d) Ofrecer sugerencias y recomendaciones para el buen desarrollo y finalización del proyecto de investigación.
- e) Emitir informe favorable o no favorable del informe final de investigación en cuanto a los resultados, aportes e impactos académicos, científicos y tecnológicos significativos del proyecto de investigación.

## **13. DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA:** La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario - UNASAM.



**SEGUNDA:** Las normas establecidas pueden ser modificadas de conformidad a los dispositivos legales que emanan de las Autoridades y a los acuerdos del Consejo de Investigación de la UNASAM.

**TERCERA:** En el caso que, en algunas Facultades de la UNASAM no se complete el número de proyectos de investigación asignados según la Tabla N° 02, se seleccionarán los proyectos de investigación aprobados de todas las Facultades según los puntajes de la evaluación, tanto de docentes como de estudiantes de pregrado, hasta completar el número de proyectos de investigación considerados en el presente concurso previo acuerdo del Consejo de Investigación.

**CUARTA:** Al entrar en vigencia la presente Directiva, queda derogada la directiva anterior y otros que se opongan a lo dispuesto en la Directiva de Segunda Convocatoria de Concurso de Proyectos de Investigación con Uso de Recursos Ordinarios 2018.

## ANEXO 01

### ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

#### DATOS GENERALES

1. Línea de investigación (Universidad o Facultad)
2. Investigador responsable
3. Investigadores corresponsables
4. Colaboradores de la investigación (solo estudiantes de la UNASAM)
5. Responsabilidad de cada uno de los investigadores

#### I. TÍTULO DEL PROYECTO

#### II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 2.1. Delimitación del problema
- 2.2. Formulación del problema
- 2.3. Objetivos
- 2.4. Justificación
- 2.5. Formulación de la hipótesis
- 2.6. Operacionalización de variables

#### III. MARCO TEÓRICO

- 3.1 Antecedentes del problema
- 3.2 Bases teóricas
- 3.3 Definición de términos

#### IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 4.1 Tipo y diseño de la investigación
- 4.2 Población y muestra
- 4.3 Instrumentos de recolección de datos
- 4.4 Contrastación de la (s) hipótesis

#### V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 5.1 Cronograma de actividades
- 5.2 Presupuesto del proyecto de acuerdo a las actividades de la investigación

#### VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

En orden alfabético (mínimo 15 referencias). Las referencias deben incorporar, prioritariamente, artículos publicados en los cinco últimos años en revistas especializadas e indizadas. Asimismo, el 30% de las referencias bibliográficas deben ser en inglés. Para las referencias se recomienda usar las Normas de Publicación de la Revista de Investigación Aporte Santiaguino de la UNASAM.

#### VII. ANEXOS

Matriz de consistencia

**ANEXO 02**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

**1. Para estudiantes de pregrado**

SOLICITA: Subvención de Proyecto de Investigación  
SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD  
.....  
S.D.

Yo,.....  
en mi calidad de estudiante de la Facultad de  
....., identificado con DNI: ....., con  
correo electrónico:.....,  
teléfono/Celular: ....., ante usted con el debido  
respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la segunda convocatoria de proyectos de investigación para ser subvencionado con uso de Recursos Ordinarios 2018 de la UNASAM, solicito a usted se me considere como participante al concurso con el proyecto de investigación:  
“.....  
.....”

Para tal fin cumplo con adjuntar la documentación mínima requerida por la Directiva de Concurso, Art. 13° sobre requisitos mínimos obligatorios.

POR TANTO:

Ruego a usted señor, Director de la Unidad de Investigación, acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Huaraz, ..... de ....., 2018

Firma: .....

DNI N°

**2. Para docentes**

SOLICITA: Subvención de Proyecto de Investigación

SEÑOR DIRECTOR DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD

S.D.

Yo,.....  
en mi calidad de docente ordinario de la Facultad de  
....., identificado con DNI: .....,  
con correo electrónico: .....,  
teléfono/Celular: ....., ante usted con el debido  
respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la segunda convocatoria de proyectos de investigación para ser subvencionado con uso de Recursos Ordinarios 2018 de la UNASAM, solicito a usted se me considere como participante al concurso con el proyecto de investigación:  
“.....”

Para tal fin cumplo con adjuntar la documentación requerida por la Directiva de Concurso requerida en el Art. 13° sobre requisitos mínimos obligatorios.

POR TANTO:

Ruego a usted señor, Director de la Unidad de Investigación, acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Huaraz, ..... de ....., 2018

Firma:.....

DNI N°

## ANEXO 03

## FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

(SEGÚN NATURALEZA DEL PROYECTO)

ITEMS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
<b>I. TÍTULO</b> Expresa el contenido de la investigación, tiene variables de investigación, ubicación espacial y temporal.	1.5	
<b>II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>		
<b>2.1 Delimitación del problema</b> Delimita el problema de investigación con precisión.	1.0	
<b>2.2 Formulación del problema</b> Formula el problema de investigación considerando las variables de investigación.	1.0	
<b>2.3 Objetivos</b> Expresa los propósitos de la investigación guardando coherencia con el título, el planteamiento del problema y la hipótesis.	1.5	
<b>2.4 Justificación</b> Indica con precisión las razones por lo que se realizará el proyecto de investigación.	1.0	
<b>2.5 Formulación de las hipótesis</b> Formula hipótesis contrastables considerando las variables de investigación.	1.5	
<b>2.6 Operacionalización de las variables</b> Operativiza las variables incluyendo los indicadores.	1.5	
<b>III. MARCO TEÓRICO</b>		
<b>3.1 Antecedentes de la investigación</b> Cita antecedentes de la investigación, como resultado de la revisión de trabajos de investigación relacionados a la investigación a desarrollar.	1.5	
<b>3.2 Bases teóricas</b> Cita teorías hasta la frontera del conocimiento que sustentan la investigación a desarrollarse.	1.5	
<b>3.3 Definición de términos</b> Define términos que utilizará en la investigación.	0.5	
<b>IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>		
<b>4.1 Tipo, nivel y diseño de investigación</b> Indica el tipo de investigación (aplicada), el nivel (aplicada) y el diseño (experimental o no experimental).	1.0	
<b>4.4 Población y muestra</b> Indica la población y muestra de la investigación.	0.5	
<b>4.3 Instrumentos de recolección de datos</b> Indica los instrumentos apropiados de recolección de datos de la investigación.	1.5	
<b>4.4 Contrastación de hipótesis</b> Indica detalladamente el método de contrastación de la hipótesis.	1.5	
<b>V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</b>		
<b>5.1 Cronograma valorizado de actividades</b> Las actividades son coherentes con los objetivos de la investigación.	0.5	
<b>5.2 Presupuesto</b> El presupuesto está desagregado por partidas o actividades a ejecutarse para cumplir los objetivos.	0.5	
<b>VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> Presenta referencias bibliográficas actualizadas a la investigación con estilo bibliográfico.	1.5	
<b>VII. ANEXOS</b> Presenta la matriz de consistencia coherente con el proyecto de investigación.	0.5	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	20.0	

Al proyecto de investigación evaluado se le asignará una calificación y resultado según la tabla siguiente:

**Tabla N° 03. DE CALIFICACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN  
EVALUADO**

Puntaje	Calificación	Resultado
19 a 20	Excelente	Aprobado
16 a 18	Muy bueno	Aprobado
14 a 15	Bueno	Aprobado
11 a 13	Regular	Desaprobado
0 a 10	Deficiente	Desaprobado

**ANEXO 04**

**CARTA DE COMPROMISO DE INFORMAR TRIMESTRALMENTE EL AVANCE Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Huaraz, ..... de ..... de 2018

SEÑOR:

Dr. ....

Director de la Unidad de Investigación de la Facultad  
.....

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de responsable del proyecto de ..... de ..... investigación:

“.....  
.....”

y de conformidad con lo establecido en la Directiva de Concurso de la referencia, el (la) suscrito(a) ....., identificado (a) con D.N.I. N° ....., y domicilio legal en ..... manifiesto mi compromiso **Declarando Bajo Juramento** que el presente proyecto de investigación es Original, y pretende contribuir al conocimiento científico o resolver alguna problemática de la región de Ancash, motivo por el cual me comprometo en informar los avances trimestrales del proyecto y culminar en los plazos establecidos según el cronograma correspondiente.

Atentamente,

Firma: .....

DNI N° .....

**ANEXO 05**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE UNA PONENCIA EN LAS JORNADAS DE INVESTIGACIÓN QUE REALIZA LA DII**

Huaraz, ..... de ..... de 2018

SEÑOR:

Dr. ....

Director de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de responsable del proyecto de investigación:

“.....  
.....  
.....”

y de conformidad con lo establecido en la Directiva de Concurso de la referencia, el (la) suscrito(a) ....., identificado (a) con D.N.I. N° ....., y domicilio legal en ..... manifiesto mi compromiso **Declarando Bajo Juramento** que el presente proyecto de investigación es Original, y pretende contribuir al conocimiento científico o resolver alguna problemática de la región de Ancash, motivo por el cual me comprometo en presentar los resultados de esta investigación mediante una ponencia en las jornadas de investigación que realiza la DII.

Atentamente,

Firma: .....

DNI N° .....



**ANEXO 06**

**CARTA DE COMPROMISO DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE  
INVESTIGACIÓN EN UNA REVISTA CIENTIFICA INDIZADA O  
INDIZADA ESPECIALIZADA**

Huaraz,..... de..... de 2018

SEÑOR:

Dr. ....

Director de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de responsable del proyecto de ..... de ..... investigación:

“.....  
.....”

y de conformidad con lo establecido en la Directiva de Concurso de la referencia, el (la) suscrito(a) ....., identificado (a) con D.N.I. N° ....., y domicilio legal en ..... manifiesto mi compromiso **Declarando Bajo Juramento** que el presente proyecto de investigación es Original, y pretende contribuir al conocimiento científico o resolver alguna problemática de la región de Ancash, motivo por el cual me comprometo en publicar los resultados de esta investigación en una revista de investigación indizada o revista de investigación especializada indizada.

Atentamente,

Firma: .....

DNI N° .....

**ANEXO 07**

**ESTRUCTURA DEL PRIMER INFORME TÉCNICO-FINANCIERO**

1. TÍTULO (Autores: Facultad a la que pertenece y correo electrónico)
2. INTRODUCCIÓN
3. MARCO TEÓRICO (antecedentes y bases teóricas)
4. MATERIALES Y MÉTODOS (ya utilizados)
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (ya citadas en la ejecución)
6. ANEXOS (opcional)
7. SUBVENCIÓN FINANCIERA ACUMULADA
8. AVANCE FÍSICO (TÉCNICO) ACUMULADO

**ANEXO 08**

**ESTRUCTURA DEL SEGUNDO INFORME TÉCNICO-FINANCIERO**

1. TÍTULO (Autores: Facultad a la que pertenece y correo electrónico)
2. INTRODUCCIÓN
3. MARCO TEÓRICO (antecedentes y bases teóricas)
4. MATERIALES Y MÉTODOS (instrumentos de recolección y procesamiento de datos y otros)
5. RESULTADOS (preliminares)
6. DISCUSIÓN
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (ya citadas en la ejecución)
8. ANEXOS (opcional)
9. SUBVENCIÓN FINANCIERA ACUMULADA
10. AVANCE FÍSICO (TÉCNICO) ACUMULADO

**ANEXO 09**

**ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**

1. TÍTULO (Autores: Facultad a la que pertenece y correo electrónico)
2. RESUMEN (ABSTRACT)
3. INTRODUCCIÓN
4. MARCO TEÓRICO
5. MATERIALES Y MÉTODOS
6. RESULTADOS
7. DISCUSIÓN
8. CONCLUSIONES
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
10. ANEXOS (opcional)

**ANEXO ADICIONAL****CALENDARIO DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
CON USO DE RECURSOS ORDINARIOS 2018****SEGUNDA CONVOCATORIA**

<b>ETAPAS</b>	<b>CALENDARIO</b>
1. Publicación de la Convocatoria	18 de setiembre, 2018
2. Absolución de Consultas	Del 19 al 24 de setiembre, 2018
3. Presentación de Proyectos de Investigación	Del 25 de setiembre al 15 de octubre, 2018
4. Sustentación y Evaluación de Proyectos de Investigación en las Facultades	Del 16 al 18 de octubre, 2018
5. Levantamiento de Observaciones y Publicación de los Proyectos Aprobados en las Facultades	Del 19 al 24 de octubre, 2018
6. Adjudicación de Proyectos Aprobados	A partir de la emisión de la Resolución de Consejo Universitario